

*
Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
NUEVE.

Valga para este año de 1814.

Mercedem. Por antigüedad ^{to} *Supuntam*, continu-
en en ellos los sujetos de quienes actualm^{te} se com-
pone. Viendo incluido en esta clase los *Alcaldes*
q^{on} sujetos q^{on} actualm^{te} lo componen, es visto
que S.M. manda expresam^{te} q^{on} estos continuen
con la misma *jurisdicción* incluyendolos en el nu-
mero de *Componen* el *Supuntam*, ^{to} pues si
hubiera querido suprimir estos Empleos lo hu-
biera expresado, por lo cual indudablem^{te} deben
continuar en el ejercicio de *Alcaldes ord^o*
por S.M. y así les queda amplia facultad p^a que
sigan obedeciendo a la fuerza de los *Alguaciles*
procediendo al castigo contra los inobedientes.
Que el *Primer Preciado* no puede ser com-
prendido en la Merced q^{on} concede S.M. a los fue-
res letrados y *Prim.^a Jur.^a y a Partid.* lo manifiesta
la misma *Real Cédula*, porq^{ue} esta da por
supuesto q^{on} han a tener nombram^{to} formal
y Despacho a fuerza de *Prim.^a Jur.^a y a Partid.*
de los q^{on} se nombren *Alcaldes Mayores* & Co